

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
 Día 21 de Julio de 1911.

Persiste al W. de Marruecos un área de presiones débiles relativas (765 m/m), y las más elevadas se encuentran situadas al Norte de Francia.
 El tiempo es bueno por toda la Península Ibérica; el cielo aparece sin nubes, soplan los vientos con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura es elevada. La máxima de ayer fué de 40

grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Avila.
 Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
 Las mayores presiones residen por Sicilia y las más elevadas por Francia.

Es probable que aún continúe el Levanto bonancible en el Estrecho y costas adyacentes.
 NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 21 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	710.49	21.6	55	NE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 34.0
4	710.75	20.5	60	NE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 19.0
8	711.93	24.3	50	NE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.8
12	711.39	31.9	29	N.....	0=Calma.....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 15.0
16	710.28	32.2	29	Calma...	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 208
20	710.11	25.8	46	N.....	0=Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, entre la Administración del Correo Central, Estafetas urbanas, estaciones férreas y recogida de la correspondencia depositada en los buzones, bajo el tipo máximo de 2 M.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos y Administración del Correo Central, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 17 del actual y pliego de bases mencionado, aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 4 del corriente mes. Se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la citada Dirección general, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la antedicha Dirección general, el día 20 del propio mes de Agosto á las doce horas. Madrid, 19 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letras) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por la Superioridad. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.
 (Fecha y firma del interesado.) S—

Comisaría de Guerra de Salamanca.

El Comisario de Guerra de Salamanca. Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de la séptima Región, en 1.º del actual, para contratar el servicio de subsistencias militares de la plaza de Salamanca, se convoca por el presente á los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo venidero, á las once del mismo, en las oficinas de la Comisaría de Guerra de dicha Junta, sitas en el Cuartel del Rey, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde las diez á las trece en las oficinas mencionadas.

El precio límite que regirá en el acto será el de 19 céntimos de peseta cada ración de pan de 680 gramos.

Ochenta céntimos de peseta cada ración de cebada de cuatro kilogramos.

Veinte céntimos de peseta cada ración de paja de seis kilogramos.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 5.363 pesetas y 25 céntimos en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición la región de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

Salamanca, 17 de Julio de 1911.—Luis Caja.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de ... de ... de ..., para la contratación del servicio de subsistencias de la Plaza de Salamanca y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento á facilitar á ... céntimos cada ración de pan, á ... céntimos de peseta cada ración de cebada y á ... céntimos de peseta cada ración de paja para pienso (los precios en letra y por las unidades que se marcan), acompañando en cumplimiento de lo prevenido en su cédula personal corriente de ... clase ... expedida en ..., el poder notarial, pasaporte de extranjería en sus casos, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá ser de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Estado Mayor del Apostadero de Cartagena.

La subasta anunciada en el número 192 de la GACETA DE MADRID, en el número 164 del *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y en el número 147 del *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, de los días 11, 13 y 6 del actual, respectivamente, para que se contratara las obras necesarias en la Comandancia General del Apostadero, se celebrará á las once de la mañana del día 26 del corriente, en la Jefatura de Estado Mayor del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904.

Cartagena, 19 de Julio de 1911.—El Secretario de la Junta, Adolfo Bonnat.
S.—556

Junta diocesana de construcción y reparación de Templos del Obispado de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Julio actual, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Santa Clara, de Palma del Río, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 3.714 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los pliegos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 185 pesetas 72 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que proviene dicha Instrucción.

Córdoba, 19 de Julio de 1911.—El Presidente, Dr. Bartolomé Rodríguez, Gobernador Eclesiástico, S. P.—El Secretario, Dr. Constantino Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...
(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan será admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será de sechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.
S.—591

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.****NEGOCIADO 2.º—REMPLAZOS**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Perfecto Fábide, sin otro apellido, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Carmea Fábide Arcan, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Ramón, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 1.º de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P.—1937

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Salvador Gualdez Carrera, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Juana Carrera Bouza, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 3 de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P.—1938

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vicites Solentino, del Ayuntamiento de Puenteareas cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Vicites Soto, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Amador, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 3 de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P.—1939

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Trigo

Alvarez, de sesenta y cinco años de edad, y de sus tres hijos Flores, Manuel y José Trigo Alvarez, del Ayuntamiento de La Guardia, de treinta y seis, treinta y veintiocho años, respectivamente, y todos ellos de las señas personales que se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que la esposa del primero, Rosa Alvarez Lomba, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Agustín una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas de Ramón Trigo Alvarez.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de Flores Trigo Alvarez.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños. Las demás se ignoran por haberse ausentado de joven.

Señas de Manuel Trigo Alvarez.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños. Las demás se ignoran por haberse ausentado de joven.

Señas de José Trigo Alvarez.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños. Las demás se ignoran por haberse ausentado de joven.

Pontevedra, 17 de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P.—2036

Universidad Literaria de Barcelona.

Teniendo en cuenta lo estatuido por el Real decreto del 7 del actual, publicado en la GACETA DE MADRID del 14, sobre provisión de Escuelas, ha acordado dejar sin efecto la convocatoria hecha por este Rectorado con fecha 5 del corriente, inserta en el meniado periódico el día 12.

Barcelona, 17 de Julio de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet. P.—2042

Universidad de Oviedo.**PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º artículo 3.º del Real decreto de 7 del corriente, relativo á la provisión de Escuelas, este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto el anuncio de los concursos de ascenso y traslado á las vacantes en este Distrito universitario, con los sueldos de 625 y 500 pesetas, que aparece en la GACETA DE MADRID de 14 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras aspirantes.

Oviedo, 17 de Julio de 1911.—El Vicerector, A. Sela. P.—2035

Recaudación de Contribuciones de Abenjar.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Abenjar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1909 y 1910, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor

hacendado forastero que á continuación se expresa,

D. Vicente Baranda Madrid, un Quinto de pastos y monte, sito en la partida de Redonda de Quejigeros, de este término, de cabida 322 hectáreas; que linda por Norte, con Quinto Peña; por Sur, con término de Almodóvar; por Este, con Quinto Castellar de Encarnación, y por Oeste, con Quinto Quejigeros.

Y se requiere al deudor para que nombre Depositario que se encargue de la línea embargada.

Y como quiera que dicho deudor no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiero para que en término de torcer día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Aboyoer, á 15 de Junio de 1911.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—2027

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Aboyoer.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1908 al 1911, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Herederos de D. Pablo Yegros, 5,001,25 pesetas.

Almodóvar, 26 de Junio de 1911.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—2028

Administración de Hacienda de Albacete.

En el expediente de defraudación instruido en Hellín por la Inspección de Hacienda contra D. Manuel Rodríguez, por el ejercicio del oficio de zapatero, se ha acordado declarar la nulidad del acta ordinaria de aquél, y no haber lugar á exigir responsabilidad alguna á dicho Sr. Rodríguez.

Lo que se hace público para convencimiento del interesado y demás fines á que haya lugar.

Albacete, 17 de Julio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Ruiz. P—2029

En el expediente de defraudación instruido en Cenizate por la Inspección de Hacienda contra D. Fernando Montes, como criador exportador de vinos, se ha acordado, por resolución de esta Administración, fecha 12 del actual, la nulidad é ineficacia del acta de ocultación origen de aquél, y, por tanto, no haber lugar á exigir responsabilidad alguna al Sr. Montes.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 45 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, se inserta en este periódico oficial, en mérito á ignorarse el domicilio del Sr. Montes.

Albacete, 17 de Julio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Ruiz. P—2030

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Alicante.

Zona de Callosa de Enzarid.—Término municipal de Alia.—Contribución urbana.—Año de 1910 y anteriores.

D. Angel Taverer Sendra, Agente recaudador de las Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Jorro Orozco, de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y triastro arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. José Jorro Orozco sus descubiertos que se lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 22 del actual, á las diez de la mañana, en la oficina de la Recaudación, calle de Canalejas, número 93, duplicado, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón en los sitios de costumbre, de esta localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa habitación, compuesta de planta baja y dos pisos, en la calle del Sol, número 18 de Policía; que linda: derecha Miguel Barber; izquierda, Vicente Moncho, y espalda, calle del Poniente, con un líquido imponible de 48 pesetas; valorada en 890 pesetas.

Un embargo en cantidad de 200 escudos, en virtud de auto dictado en el Juzgado de primera instancia de este partido, contra D. José Jorro Orozco y otros, en 29 de Mayo de 1909, según mandamiento expedido por D. Vicente Gil Pastor, Juez de este partido, en 1.^o de Julio del mismo año.

2.^o Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^o Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Altea, á 6 de Julio de 1911.—El Agente, Angel Taverer. P—2031

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cuenca.

D. Higinio Fúster, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al segundo trimestre de 1911, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID,

según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José González Fernández, 13,69 pesetas.

Julia Montoya Sandoval, 23,28.

Andrea Pérez Parga, 2,97.

Alejandro Colero, Trapero, 13,86.

Pedro Lucas, 3,32.

En Cuenca á 4 de Julio de 1911.—El Recaudador, Hilgino Fúster.

P—2032

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de Contribución urbana se sigue en esta oficina contra el contribuyente que á continuación se expresa, á quien se le embargó su finca, que también se indicará, se ha dictado providencia por la que se le requiere para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

D. Miguel Vidal Pastor.—Una casa de habitación, compuesta de planta baja, con una medida superficial de 62 metros y 23 centímetros; se halla situada en esta villa, calle de Castaños; está señalada con el número 2 de policía, y linda: por derecha, Sur, con casa de José González Botella, de la que antes formaba parte; por izquierda, Norte, con calle del Castillo, y por espalda, Oeste, casa de Miguel Botella, hoy María Botella Pomares.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santa Pola, 9 de Julio de 1911.—Modesto Sanjuán.

P—2039

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Se cita á D. José Vila Torrent, inculpada en el expediente de defraudación de Aduanas, número 29 del año actual, por aprehensión de azúcar verificada en Talitsea, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse el día 31 del actual, á las doce, en la Delegación de Hacienda de Gerona, para ver y fallar el referido expediente; advirtiéndole que, puede nombrar un Vocal comerciante para que forme parte de la Junta, así como que puede presentar cuantas pruebas estime convenientes en dicho acto.

Gerona, 15 de Julio de 1911.—El Delegado de Hacienda, Fernando R. de Grijalba.

P—2043

Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al

año de 1909 y atrasos, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Ignacio Merlo, 151,50 pesetas.

En Valdepeñas á 3 de Julio de 1911.—El Recaudador, Anacleto Tortajada.

P—2040

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1911 y atrasos, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Vicente Sánchez Insúa, 238,50 pesetas.

En Valdepeñas, á 3 de Julio de 1911.—El Recaudador, Anacleto Tortajada.

P—2041

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

Ignorándose el paradero del mozo número 21 del sorteo de esta capital para el actual Reemplazo, Valentín Eugenio Nariño, procedente de la Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia, se les cita por medio del presente para que si voluntariamente desea concurrir al acto de entrega en Caja, se presente en este Ayuntamiento á las nueve de la mañana del día 1.º de Agosto próximo, debiendo en todo caso presentarse para recibir del comisionado de esta Corporación, el pase que le expida la Caja de Recluta; bajo apercibimiento, de ser declarado prófugo, si así no lo verifica.

Guadalajara, 19 de Julio de 1911.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiter.

M—2044

Alcaldía Constitucional de Santa Marta.

D. Manuel Pastrana González, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por D.ª Paula Santamarta Bermejo, madre del mozo número 4 del sorteo, año de 1909, Felipe Baños Santamarta, sujeto á revisión en el año próximo de 1912, se ha tramitado el oportuno expediente para justificar continúa la ausencia en paradero ignorado, desde hace más de diez años, de su marido Enrique Baños Trapero, padre del referido mozo, y á los efectos del caso 4.º, artículo 37 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, así como lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para su ejecución, y lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio de 1900, se publica el presente edicto en los pueblos de este Municipio, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por si alguno tuviere conocimiento de la actual residencia del expresado ausente Enrique Baños Trapero, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes posibles.

Las señas del mencionado Enrique, son: edad cuarenta y siete años, estatura alta, barba rubia, color sano, su naturaleza Villamarco, pueblo de este término municipal, y en la época que desapareció vecino de Rellegos, pueblo también perteneciente á este Municipio.

Santa Marta, 30 de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Pastrana.—De su orden, el Secretario, Enrique Palacián.

M—2041

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

En expediente que se instruye en la Sección de Quintas de la Secretaría municipal, á instancia del mozo Pedro Bruny Ramos, para acreditar la ausencia de su padre Pedro Bruny Miró, con el fin de que pueda comprobar la excepción de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se ha mandado publicar el presente, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado Pedro Bruny Miró, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

LE PHENIX

COMPañIA FRANCESA DE SEGUROS A PRIMA FIJA SOBRE LA VIDA

Autorizada en Francia en 9 de Junio de 1844 y 25 de Enero de 1846, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878
Inscripta en el registro de Sociedades de Seguros, por Real orden de 8 de Julio de 1909.

DOMICILIADA EN. { París: rue Lafayette, 33.
Madrid: calle del Príncipe, 33.

DEBE			Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1909.		HABER	
1. (1) Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: Por seguros de capitales caso de muerte y mixto..... Idem fd. caso de vida..... Por rentas vitalicias.....	621.961,75 41.901,30	663.863,05	1. Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1909.....	4.894.700,79	4.894.700,79	
2. (1) Rescate de pólizas.....	94.517,51	94.517,51	2. (1) Primas del ejercicio: Por seguros caso de muerte y mixto..... Idem caso de vida..... Por rentas vitalicias, inmediatas, diferidas, de sobrevivencia.....	760.176,70 3.819,00 100.856,00	873.851,70	
3. Primas de seguros cedidas á los reaseguradores.....	24.768,75	24.768,75	3. Intereses.....	181.608,20	181.608,20	
4. Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.	6.384,45	6.384,45	4. Derechos de Pólizas.....	1.770,00	1.770,00	
5. Gastos de Administración del ejercicio: Gastos generales..... (2) Comisiones de los Agentes...	157.741,39 116.091,61	273.833,00	5. Saldo deudor.....	136.964,02	136.964,02	
6. Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre de 1910: Por seguros caso de muerte y mixto..... Idem caso de vida..... Idem de rentas vitalicias (tanto diarias, diferidas y de sobrevivencia).....	4.501.252,50 17.208,45 507.067,00	5.025.527,95			6.088.894,71	
		6.088.894,71				

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Delegado general, Francisco Lastras.

(1) Deducida la porción reasegurada.
(2) En dicha cifra quedan comprendidas las comisiones de las provincias Vascongadas por 2.010,05 y de Navarra por 60,65.

(1) En dicha cifra quedan comprendidas las primas de las provincias Vascongadas por 41.580,20 y de Navarra por 5.045,60.

Los Cafés, Hoteles y Restaurantes.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 7 del próximo mes de Agosto, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Ronda de Atocha, 23; constituyendo la orden del día:

- 1.º Proyecto para la ampliación de la fabricación de hilo; y
- 2.º Varios.

Madrid, 21 de Julio de 1911.—El Secretario, Gabriel Candola. X-1609

Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 29 del próximo Agosto, á las cinco

de la tarde, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, con objeto de dar cuenta del décimo ejercicio social.

Para tener derecho de asistencia se necesita probar la propiedad de 100 acciones, cuando menos, con dos meses de antelación á la fecha de esta convocatoria, y depositarlas hasta ocho días antes del en que ha de celebrarse la Junta, en los puntos siguientes, donde se expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes:

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil y en el Banco Hispano-Colonial, y en Madrid, en el Banco de Castilla.

El derecho de asistencia no podrá delegarse sino en otro Accionista que tenga por sí mismo aquel derecho, pudiendo conferirse la delegación por simple carta.

Los socios que no posean individualmente 100 acciones, podrán reunirse y confiar la representación de sus acciones, 100 cuando menos, á uno de entre ellos.

Durante los ocho días anteriores á la celebración de la Junta, se hallarán en

Secretaría, á disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlos, el balance é inventario de la Sociedad y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Barcelona, 15 de Julio de 1911.—El Secretario, Juan de D. Suler. X-1614

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los tenedores de los valores que tienen emitidos, que la Sociedad de Crédito Mercantil de Barcelona, como corresponsal que es en aquella plaza del Banco Español de Crédito, sigue efectuando el pago de todos los cupones y Obligaciones amortizadas de esta Compañía que le sean presentados al cobro, y especialmente de los Cupones y Obligaciones amortizadas de las líneas de Almansa á Valencia y Tarragona.

Madrid, 19 de Julio de 1911.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fessar. X-1613

Banco Hispano-Americano.

MADRID

Balance en 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	10.585.667,78
Cartera.....	52.804.824,76
Cuentas corrientes deudoras.....	49.548.228,48
Corresponsales deudores..	15.207.249,50
Anticipos sobre valores...	14.381.355,39
Cuentas diversas.....	10.971.999,09
Inmuebles.....	6.137.936,91
Accionistas.....	60.000.000,00
	<u>219.632.261,91</u>
<i>Valores nominales.</i>	
Depósitos en custodia.....	399.561.082,71
Valores en garantía.....	40.176.114,00
	<u>659.369.458,62</u>
PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.158.796,39
Idem fd. extraordinario...	2.500.600,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	84.725.751,05
Corresponsales acreedores.	7.732.639,79
Efectos á pagar.....	4.194.045,89
Cuentas diversas.....	18.044.351,79
Dividendos activos.....	1.276.674,00
	<u>219.632.261,91</u>
<i>Valores nominales.</i>	
Garantías.....	40.176.114,00
Depositantes.....	399.561.082,71
	<u>659.369.458,62</u>
El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Veigh.	
El Director, E. Moya. X—1610	

Banco de España

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 63.336 y 69.703, de pesetas nominales 15.500 y 2.500 en Deuda interior al 4 por 100, ambas constituidas en 6 de Agosto de 1907 y en 1.º de Abril de 1909, respectivamente, á favor de D. José Moliner y Salvador, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 58 del Reglamento ó Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 14 de Julio de 1911.—El Secretario, J. del Rey. X—1612